

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 20 MAR. 2017

VISTO:

El **Expediente N° 17-004753-001/INSNSB** sobre la modificación de los Anexos A y C de las Bases para la Selección de Becarios en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un establecimiento de salud y de alta complejidad del Ministerio de Salud, que tiene como misión, brindar atención altamente especializada en Cirugía Neonatal Compleja, Cardiología y Cirugía Cardiovascular, Neurocirugía, Atención Integral al Paciente Quemado y Trasplante de Médula Ósea, realizando simultáneamente Investigación y Docencia, estableciendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, la capacitación del servidor del Ministerio de Salud tanto del nivel profesional, como del no profesional, debe encuadrarse en la política de salud y desarrollo de recursos humanos, debiendo responder a las necesidades de salud de la población y la disponibilidad de recursos para este fin; la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel nacional, regional, local y la cooperación técnica internacional;

Que, mediante el numeral 4.3 del artículo 4 de la **Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM**, se aprobó el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación del Ministerio de Salud, y se estableció como una de las funciones de éste, la de establecer las normas que regulen la participación del personal de la Administración Pública, con sujeción a las leyes vigentes, en el uso de becas nacionales e internacionales, en procura de aprovechar al máximo la cooperación externa en el campo de la capacitación, siempre que las ofertas sean necesarias para el mejor desarrollo de las acciones de salud;

Que, mediante la **Resolución Directoral N° 28/2017/INSN-SB/T**, la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja aprobó las bases para la selección de becarios en el INSN-SB;

Que, mediante **Nota Informativa N° 165-2017-UDITD-INSNSB**, la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, solicita se modifiquen los Anexos A y C de las Bases para la Selección de Becarios en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, adjuntando como sustento de ello el Acta N° 001 de Reunión Ordinaria del Comité de Becas del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, de fecha 01 de marzo de 2017, en la cual se decidió modificar el **Anexo A** de las citadas Bases, con la finalidad de capacitar a aquellos profesionales que no han realizado ningún programa de post grado hasta la actualidad, incentivando de esa manera el fortalecimiento de sus competencias; asimismo, se decidió modificar el **Anexo C** de las citadas Bases, con la finalidad de agregar los diplomados otorgados por la Universidad Científica del Sur S.A.C. – Facultad de Ciencias de la Salud, que tiene como sustento el Convenio Específico de Cooperación

Docente Asistencial entre dicha casa superior de estudios y el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante **Nota Informativa N° 145-2017-UAJ-INSN-SB**, la Unidad de Asesoría Jurídica opinó favorablemente sobre la modificación de los Anexos A y C de las Bases para la Selección de Becarios en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, aprobados mediante Resolución Directoral N° 28-2017/INSN-SB/T;

Que, la reforma del acto administrativo produce efectos sólo para el futuro, siendo sus efectos jurídicos de carácter constitutivos;

Con el visto bueno del Director Adjunto; del Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia; del Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada; del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; de la Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración; y, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM; con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR los **Anexos A y C de las Bases para la Selección de Becarios en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja**, aprobados mediante la **Resolución Directoral N° 28/2017/INSN-SB/T**, los cuales en anexo adjunto forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia realice la difusión a nuestro personal de los anexos modificados y aprobados por la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja**

Dra. Zuléma Tomás Gonzáles
DIRECTORA GENERAL

EZTG / RRD / hfaa

Distribución

- () Titular
- () Director Adjunto
- () Unidad de Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada
- () Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia
- () Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Administración
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Tecnologías de la Información
- () Comunicaciones
- () Archivo

Anexo A: Criterios y puntajes de evaluación del postulante

Criterios y Puntajes de Evaluación del Postulante		Puntaje
Artículos científicos en revistas indizadas		
1	3	
2	4	
más de 2	5	
Artículos científicos en revistas no indizadas		
1	2	
2	3	
más de 2	4	
Publicación de libros o capítulos relativos a su especialización		
1	3	
2	4	
más de 2	5	
Grados previos obtenidos		
En caso de postular a una maestría		
Postula a 1 maestría y no tiene ningún grado previo de maestría .	3	
Solo licenciatura o título profesional		
Postula a 1 maestría y tiene estudio o grado previo de maestría	0	
En caso de postular a un doctorado		
Postula a 1 doctorado y no tiene ningún grado previo de doctor, solo maestría	3	
Postula a 1 doctorado y tiene grado previo de doctor	0	
Especialización profesional		
1	2	
más de 1	3	
Diplomados (mínimo 120 horas)		
1	1	
más de 1	2	
Años de experiencia laboral		
1-3 años	2	
3-6 años	3	
Más de 6 años	4	
Premios, becas o fondos de investigación recibidos		
1	1	
más de 1	2	
Proyectos de investigación en curso		
1	1	
más de 1	2	
Participación en seminarios y congresos como ponente		
1	1	
2	2	
más de 2	3	
Certificado de proficiencia de idiomas extranjeros (primer idioma extranjero)		
Intermedio	1	
Avanzado	2	
Certificado de proficiencia de idiomas extranjeros (segundo idioma extranjero)		
Intermedio	1	
Avanzado	2	
Docencia Universitaria (actualmente o en el pasado)		
Docente contratado: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.	1	
Docente extraordinario: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad.	2	
Docente ordinario: principal, asociado o auxiliar.	3	
Total del puntaje obtenido		
Puntaje máximo		40
Mínimo requerido		11



Anexo C: Menciones elegibles de diplomado/maestría/doctorado

Universidad	Diplomado	Maestría	Doctorado
UNMSM Farmacia y Bioquímica	NO	-Atención Farmacéutica -Biotecnología -Ciencia de los Alimentos -Ciencias Farmacéuticas -Farmacología -Microbiología -Productos Naturales y Biocomercio -Química Clínica -Toxicología	-Farmacia y Bioquímica
UNMSM Medicina	NO	-Bioquímica -Docencia e Investigación en Salud -Fisiología -Epidemiología -Gerencia de Servicios de Salud -Neurociencias -Nutrición: Mención en Nutrición Clínica -Políticas y Planificación en Salud -Salud Pública -Salud Ocupacional y Ambiental -Salud Sexual y Reproductiva -Enfermería -Docencia en Enfermería -Gestión en Enfermería	-Medicina -Ciencias de la salud -Neurociencias -Enfermería
UNFV Medicina	NO	-Salud Pública -Docencia e Investigación en Estomatología -Administración De Servicios De Salud -Psicología Clínica y de la Salud -Psicología Organizacional y Recursos Humanos -Salud Pública con Mención en Epidemiología -Salud Pública con Mención en Gestión Hospitalaria -Gestión y Conducción en Salud -Psicología Educativa con Mención en Problemas de Aprendizaje, Tutoría y Orientación Educativa	-Psicología -Salud Pública -Odontología
USMP Medicina	-Osteoporosis y Densitometría ósea -Glaucoma I : "Tratamiento médico quirúrgico" -Glaucoma II : "Manejo de las complicaciones en la hemodinámica del humor acuoso" -Auditoría Médica -Epidemiología -Investigación en Salud Pública -Medicina Legal y Ciencias Forenses -Radiología Intervencionista Vascular y No Vascular -Salud Ocupacional	-Salud Pública y Gestión de Sistemas de Salud -Medicina con Mención para Especialistas -Gerencia de Servicios de Salud -Medicina Ocupacional y Medio Ambiente -Investigación Clínica -Investigación Médica -Inmunología con Mención en Infectología y Enfermedades Autoinmunes	-Medicina -Salud Pública
URP Medicina	-Auditoría Médica -Auditoría en Salud -Farmacia Clínica/ Análisis Clínico -Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud, entre otros	-Salud Pública: Administración Hospitalaria y Servicios de Salud	NO
UCSUR Ciencias de la Salud	-Auditoría en Seguridad y Salud en el Trabajo -Calificación de la Invalidez e Incapacidad Laboral -Cuidados Paliativos y Tratamiento del Dolor -Ecografía General -Auditoría Médica -Gerencia de Servicios de Salud -Salud Pública	NO	NO

